



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2455

08/01/2020

4416,

**AUTOR/A: BASSA COLL, Montserrat (GR); ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el impulso de las nuevas tecnologías, el desarrollo de modernos y avanzados servicios digitales y el avance de la transformación digital de la economía y sociedad reportará indudables ventajas a las empresas y ciudadanos en términos de la disponibilidad de unos servicios más avanzados y adaptados a las necesidades y realidad, pero que también presenta una serie de retos y riesgos que es preciso abordar, evitar o minimizar para lograr el mayor aprovechamiento posible.

Estos riesgos que pueden presentar las nuevas tecnologías digitales y afectar incluso al orden público, a la seguridad pública o la seguridad nacional, constituyen amenazas constantes en un ecosistema digital caracterizado por una ubicuidad dispersa y descentralizada y una disponibilidad temporal plena.

Por este motivo, el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, persigue hacer frente a estos síntomas inherentes al mundo digital con el objetivo siempre de reforzar los derechos y libertades de los ciudadanos.

Su propia exposición de motivos afirma que: “La sociedad actual requiere de adaptaciones en la esfera digital que exigen de una traducción en el plano normativo. El desarrollo y empleo de las nuevas tecnologías y redes de comunicaciones por parte de las administraciones públicas se está acelerando. Ello exige establecer sin demora un marco jurídico que garantice el interés general y, en particular, la seguridad pública, asegurando la adecuada prestación de los servicios públicos y, al mismo tiempo, que la administración digital se emplee para fines legítimos que no comprometan los derechos y libertades de los ciudadanos”.



Asimismo, en dicha exposición de motivos se expone que: “El desarrollo tecnológico implica una mayor exposición a nuevas amenazas, especialmente las asociadas al ciberespacio, tales como el robo de datos e información, el hackeo de dispositivos móviles y sistemas industriales, o los ciberataques contra infraestructuras críticas. La hiperconectividad actual agudiza algunas de las vulnerabilidades de la seguridad pública y exige una mejor protección de redes y sistemas, así como de la privacidad y los derechos digitales del ciudadano.

Entre los principales desafíos que las nuevas tecnologías plantean desde el punto de vista de la seguridad pública se encuentran las actividades de desinformación, las interferencias en los procesos de participación política de la ciudadanía y el espionaje. Estas actividades se benefician de las posibilidades que ofrece la sofisticación informática para acceder a ingentes volúmenes de información y datos sensibles”.

Finalmente, se informa que el Real Decreto-ley 14/2019 afirma que su finalidad es establecer un marco preventivo cuyo objetivo último es proteger los derechos y libertades constitucionalmente reconocidos y garantizar la seguridad pública de todos los ciudadanos.

Madrid, 18 de febrero de 2020

